



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
N° 0862-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 18 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Expediente de Registro N° 0029736, de fecha 18 de julio de 2019, sobre emisión de Resolución de Alcaldía, declarando **CESE POR FALLECIMIENTO** del señor **CARLOS VELÁSQUEZ PANTA**; Expediente de Registro N° 0029736-01-01, de fecha 12 de agosto de 2019, anexa documentación requerida mediante Notificación de Exp. 29736-2019; presentado por la Sra. ELVA PASAPERA NIMA, esposa del extinto; Informe N° 1181-2019-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 1886-2019-OPER/MPP, de fecha 20 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Personal; Informe N° 1442-2019-GAJ/MPP, de fecha 04 de septiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

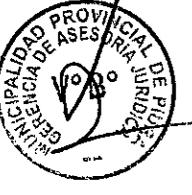
Que, el inciso a), del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referente al término de la carrera administrativa, señala: La Carrera Administrativa termina por: a) fallecimiento;

Que, el artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, textualmente estableció:

*"(...) En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";*

Que, conforme al documento del visto, Expediente de Registro N° 0029736, de fecha 18 de julio de 2019, la Sra. Elva Pasapera Nima, indicó que con fecha 15 de julio de 2019, falleció su señor esposo don **CARLOS VELÁSQUEZ PANTA**, por lo que solicitó se emita la respectiva Resolución de Alcaldía, donde se declare Cese por fallecimiento a su señor esposo, para lo cual anexa copia de Acta de Defunción N° 5000957257, de fecha 16 de julio de 2019, otorgada por la RENIEC. Asimismo con fecha 12 de agosto de 2019, a través del Expediente de Registro N° 0029736-01-01, anexo documentación requerida por la Oficina de Personal (Partida de Matrimonio, Acta de Defunción original), a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, ante lo expuesto, la Unidad de Procesos Técnicos, con Informe N° 1181-2019-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 13 de agosto de 2019, informó que conforme a la base de datos del Sistema Integral de Gestión Municipal – Modulo de Recursos Humanos, se tiene que el causante servidor municipal **CARLOS VELÁSQUEZ PANTA**, tenía la condición laboral de empleado nombrado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y su reglamento D.S. 005-90-PCM, a la fecha de emisión del presente informe tiene un record laboral de 33 años, 00 meses 24 días; por lo que recomendó, emitir la respectiva resolución de alcaldía formalizándose



el cese definitivo por fallecimiento del ex trabajador empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Piura, CARLOS VELÁSQUEZ PANTA, a partir del 15 de julio del presente año, de acuerdo al Art. 34° Inc. a) y el Art. 184° de las citadas normas, autorizándose en el mismo, que la Oficina de Personal efectúe la liquidación de sus beneficios sociales;

Que, la Oficina de Personal, con Informe N° 1186-2019-OPER/MPP, de fecha 20 de agosto de 2019, remitió lo actuado a la Gerencia de Administración, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía, formalizándose el cese definitivo por fallecimiento del ex trabajador empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Piura, Carlos Velásquez Panta, a partir del 15 de julio de 2019;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el Informe N° 1442-2019-GAJ/MPP, fecha 04 de septiembre de 2019, textualmente indicó a la Oficina de Secretaría General:

*"(...) Analizado los actuados se puede observar que la Oficina de Personal, ha emitido el informe técnico correspondiente, en la cual se aprecia la norma aplicable al presente caso, por lo que no se observa controversia alguna";*

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 23 de agosto de 2019; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 numeral 6);

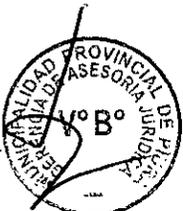
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** a partir del día 15 de julio de 2019, el **CESE DEFINITIVO** de la carrera administrativa, por la causal fallecimiento del servidor municipal **CARLOS VELASQUEZ PANTA**, solicitada por la Sra. **ELVA PASAPERA NIMA**, esposa del extinto trabajador, a través del Expediente de Registro N° 00029736, de fecha 18 de julio de 2019, acorde a lo prescrito en el inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, en coordinación con la Oficina de Personal, practiquen la Liquidación de Beneficios Sociales que correspondan al causante ex servidor municipal Carlos Velásquez Panta.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal y a la interesada, para los fines que estime correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
*Abg. Juan José Díaz Dios*  
ALCALDE